

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DEIA-IA- 012 - 2024
De 8 de febrero de 2024

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental (EsIA) categoría I, correspondiente al proyecto “**ESTUDIO, DISEÑO, ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO, DESARROLLO DE PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DEMOLICIÓN DE LAS INSTALACIONES DE SALUD EXISTENTE, CONSTRUCCIÓN DE LOS CENTROS DE SALUD DARIÉN. EMBERÁ WOUNAAN-LOTE-1 LAJAS BLANCAS**”, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE SALUD**.

El suscrita Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, Encargada, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que, el **MINISTERIO DE SALUD**, cuyo representante legal es el señor **LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA**, varón, panameño, mayor de edad, con número de cédula No. 8-289-574, propone desarrollar el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: “**ESTUDIO, DISEÑO, ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO, DESARROLLO DE PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DEMOLICIÓN DE LAS INSTALACIONES DE SALUD EXISTENTE, CONSTRUCCIÓN DE LOS CENTROS DE SALUD DARIÉN. EMBERÁ WOUNAAN-LOTE-1 LAJAS BLANCAS**”;

Que en virtud de lo anterior, el 16 de agosto de 2023, el **MINISTERIO DE SALUD**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado: “**ESTUDIO, DISEÑO, ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO, DESARROLLO DE PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DEMOLICIÓN DE LAS INSTALACIONES DE SALUD EXISTENTE, CONSTRUCCIÓN DE LOS CENTROS DE SALUD DARIÉN. EMBERÁ WOUNAAN-LOTE-1 LAJAS BLANCAS**”, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **HÉCTOR JUSTINIANI** y **CONRADO DE LEÓN**, ambas personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución IRC-063-2020 e IRC-047-2022, respectivamente;

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la demolición del edificio del Centro de Salud existente y la construcción del nuevo Centro de Salud para atención de Consulta Externa, Urgencias, Hospitalización y Parto, Casa Materna, Residencia de personal de la Salud, Saneamiento Ambiental, Vectores y Mantenimiento, Servicios Generales, Construcción de cerca perimetral con alambre de seguridad y portones, construcción de sistema de cosecha de agua lluvia con tanque de reserva, construcción de tanque de dilución en área de laboratorio, construcción de trampa de grasa en cocina y lavandería, construcción de tanque séptico nuevo (tipo anaeróbico), construcción e instalación de sistema de paneles fotovoltaicos para las áreas críticas, suministro e instalación de tanque de reserva de agua apta para consumo humano con todos los accesorios requeridos y un sistema de tratamiento de agua, construcción de caseta para desechos (orgánicos, comunes y hospitalarios) y paisajismo.

El proyecto se desarrollará en un globo de terreno con una superficie total de 2,286.47 m², ubicado en el corregimiento de Lajas Blancas, distrito de Cémaco, comarca Emberá Wounaan, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia **WGS 84**, Zona 18 P Norte:

| COORDENADAS DEL POLÍGONO DEL PROYECTO | | |
|---------------------------------------|------------|------------|
| PUNTO | NORTE | ESTE |
| 1 | 931452.885 | 190709.076 |
| 2 | 931474.667 | 190738.02 |
| 3 | 931440.651 | 190757.403 |
| 4 | 931416.167 | 190760.225 |
| 5 | 931421.4 | 190709.087 |
| 6 | 931445.645 | 190695.726 |
| 7 | 931452.885 | 190709.076 |

Que mediante **PROVEIDO DEIA-120-2108-2023** del 21 de agosto de 2023, el Ministerio de Ambiente a través de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental admite y ordena el inicio de la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**ESTUDIO, DISEÑO, ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO, DESARROLLO DE PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DEMOLICIÓN DE LAS INSTALACIONES DE SALUD EXISTENTE, CONSTRUCCIÓN DE LOS CENTROS DE SALUD DARIÉN. EMBERÁ WOUNAAN-LOTE-1 LAJAS BLANCAS**” (fs. 46-47);

Que mediante **MEMORANDO-DEEIA-0556-2308-2023** del 23 de agosto de 2023, se solicita a la Dirección de Información Ambiental (**DIAM**) la emisión de una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto (fj. 48);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-1567-2023**, **DIAM**, recibido el 12 de septiembre de 2023, **DIAM** indica que el polígono del proyecto responde a un área de 2,252 m², cuya ubicación si sitúa sobre un globo de terreno en el corregimiento de Lajas Blancas, distrito de Cémaco, Comarca Emberá Wounaán, con incidencia en el Bosque Protector Alto Darién, el cual forma parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (fs. 49-50);

Que mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0189-1409-2023** del 14 de septiembre de 2023, notificada el 5 de diciembre del 2023, se solicita la primera información aclaratoria al EsIA (fs. 51-64);

Que mediante nota No.2392-DMS/DIS, recibida el 28 de diciembre de 2023, el promotor del proyecto entrega respuesta de la primera información aclaratoria al EsIA (fs. 65-153);

Que mediante **MEMORANDO-DEEIA-0823-2912-2023** del 29 de diciembre de 2023, se le solicita a **DIAM**, la verificación de coordenadas a la respuesta de la primera información aclaratoria al EsIA (fj. 154);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-0046-2024**, recibido el 11 de enero de 2024, **DIAM**, remite su respuesta a la verificación de coordenadas de la primera información aclaratoria en la que indican que la superficie del polígono es de 2,292.95 m², con un 100% de incidencia en el Bosque Protector Alto Darién, inscrito como área del SINAP (fs. 155-156);

Que, luego de la evaluación integral del EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto: “**ESTUDIO, DISEÑO, ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO, DESARROLLO DE PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DEMOLICIÓN DE LAS**

Ministerio de Ambiente

Resolución DEIA-1A-012-2024

Fecha 8/02/2024

Página 2 de 7

INSTALACIONES DE SALUD EXISTENTE, CONSTRUCCIÓN DE LOS CENTROS DE SALUD DARIÉN. EMBERÁ WOUNAAN-LOTE-1 LAJAS BLANCAS”, y la información aclaratoria, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante Informe Técnico, calendado 5 de febrero de 2024, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado EsIA cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en la norma rectora y sus modificaciones, además de atender de forma adecuada los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable (fs. 157-172);

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente, como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto denominado: “**ESTUDIO, DISEÑO, ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO, DESARROLLO DE PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DEMOLICIÓN DE LAS INSTALACIONES DE SALUD EXISTENTE, CONSTRUCCIÓN DE LOS CENTROS DE SALUD DARIÉN. EMBERÁ WOUNAAN-LOTE-1 LAJAS BLANCAS”** cuyo promotor es el **MINISTERIO DE SALUD**, con todas las medidas contempladas en el referido EsIA, la información aclaratoria, la Declaración Jurada y el informe técnico respectivo, los cuales se integran y forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **MINISTERIO DE SALUD** que, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente Resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **MINISTERIO DE SALUD** que, esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al **MINISTERIO DE SALUD** que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Decreto Ejecutivo No. 111 de 23 de junio de 1999 “*Por el cual se establece el reglamento para la gestión y manejo de los desechos sólidos procedentes de los establecimientos de salud*”.



- c. Cumplir con la Resolución No. 296 de 17 de mayo de 2022 “*Que dicta normas sanitarias para la operación y vigilancia de las instalaciones y los sistemas de tratamientos alternos de desechos hospitalarios peligrosos*”.
- d. Reportar de inmediato a MiCultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- e. Realizar monitoreo de calidad de aire y ruido ambiental cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- f. Coordinar con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, en caso que, durante la fase de construcción y operación del proyecto, se dé la presencia de fauna en los predios del área de influencia directa del mismo, el rescate y reubicación de los individuos, e incluir los resultados en el correspondiente informe de seguimiento.
- g. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, en cumplimiento con la Resolución DM-0055-2020 de 7 de febrero de 2020.
- h. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003 del 12 de junio de 2003; para lo cual contará con un plazo de treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional de Ministerio de Ambiente de Darién establezca el monto a cancelar.
- i. Cumplir con lo indicado en la Resolución No. 58 del 27 de junio de 2019, que aprueba el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “Medio Ambiente y Protección de La Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga De Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masas de Aguas Continentales y Marinas”.
- j. Realizar tratamiento de las aguas residuales hospitalarias previo a que sean conducidas al Tanque Séptico.
- k. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “*Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido*” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “*Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones*”.
- l. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 de 04 de septiembre de 2002 “*Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales*” y el Decreto Ejecutivo No. 1 de 15 de enero de 2004 “*Por el cual se determina los niveles de ruido, para las áreas residenciales e industriales*”.
- m. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2008 “*Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción*”.
- n. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.



- o. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto.
- p. Mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- q. Cumplir con la Ley No. 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- r. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- s. En el caso de que, durante la construcción, operación y/o ejecución del proyecto, se de la ocurrencia de incidentes y/o accidentes, deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, “*Por la cual se establece el procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al ministerio de ambiente.*”
- t. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos utilizados.
- u. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe deberá ser presentado como un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.

Artículo 5. ADVERTIR al MINISTERIO DE SALUD que, si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono y realizar las labores de recuperación de las áreas afectadas.

Artículo 6. ADVERTIR al MINISTERIO DE SALUD que, deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al Estudio de Impacto Ambiental, de conformidad con los preceptos regidos por el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Artículo 7. ADVERTIR al MINISTERIO DE SALUD que, si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.



Artículo 8. ADVERTIR al MINISTERIO DE SALUD que, la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de su notificación.

Artículo 9. NOTIFICAR al MINISTERIO DE SALUD el contenido de la presente Resolución.

Artículo 10. ADVERTIR al MINISTERIO DE SALUD que, contra la presente Resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 06 (8) días, del mes de febrero, del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANALILIA CASTILLERO P.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental,
Encargada.




KYRIA CORRALES
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental, Encargada.

| | |
|---|---------------------------|
| REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE |
| DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL | |
| NOTIFICADO POR ESCRITO | |
| De: <u>Resolución DEIA-1A-012-2024</u> | |
| Fecha: <u>05/02/2024</u> Hora: <u>11:23pm</u> | |
| Notificador: <u>Silvano Alvarado</u> | |
| Retirado por <u>Hector Justo</u> | |



ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. Colocar el código QR asignado para el Acto Público en el portal de “PanamaCompra”, en la esquina inferior derecha del letrero.
8. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: **“ESTUDIO, DISEÑO, ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO, DESARROLLO DE PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DEMOLICIÓN DE LAS INSTALACIONES DE SALUD EXISTENTE, CONSTRUCCIÓN DE LOS CENTROS DE SALUD DARIÉN. EMBERÁ WOUNAAN-LOTE-1 LAJAS BLANCAS”**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: **INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: PROMOTOR: **MINISTERIO DE SALUD**

Cuarto Plano: ÁREA: 2,286.47 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DEIA-IA- 012 DE 8 DE Febrero DE 2024.

Recibido por: Hector Justiniani

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Firma

8-805-2027

Cédula

5-4-24

Fecha





Nota No. 350-DMS/DIS
Panamá, 4 de marzo de 2024

Su Excelencia
MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente
En su despacho

| | |
|---|---------------------------|
| REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE |
| DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL | |
| RECIBIDO | |
| Por: | Saguinus |
| Fecha: | 05/04/2024 |
| Hora: | 11:23am |

Señor Ministro:

Por este medio, Yo **Luis Francisco Sucre M.**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal número **8-289-574**, en calidad de Ministro y Representante Legal del **Ministerio de Salud** (MINSA), con oficinas ubicadas en Ciudad de Panamá, Calle Gorgas, Edificio # 237, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, Promotor del proyecto **"ESTUDIOS, DISEÑOS, ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO, DESARROLLO DE PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DEMOLICIÓN DE LA INSTALACION DE SALUD EXISTENTE, CONSTRUCCION DE LOS CENTROS DE SALUD DE DARIEN – EMBERÁ WOUNAAN- LOTE 1 LAJAS BLANCAS"**, a desarrollarse en la comunidad de Lajas Blancas, Distrito de Cémaco, Comarca Emberá- Wounaan.

Me notifico por escrito y AUTORIZO al Licenciado Héctor Justiniani, con cedula de identidad N° 8-805-2037, para que retire la resolución por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría I del proyecto de referencia.

Atentamente,


DR. LUIS FRANCISCO SUCRE M.
Ministro de Salud
CIP: 8-289-574

LFSM/ec



Esta autenticación no
implica responsabilidad de
nuestra parte, en cuanto al
contenido del documento.

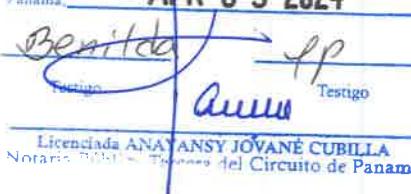


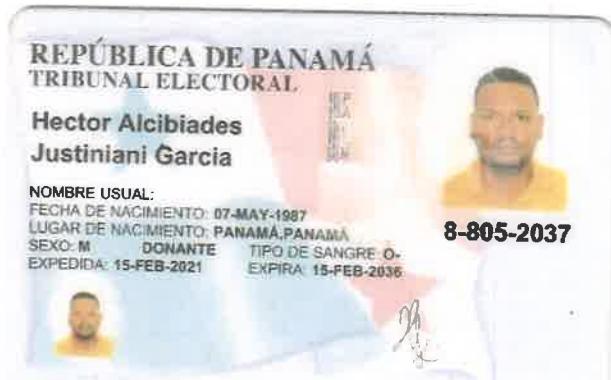
Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con
cédula de identidad personal No. 4-201-226.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del(s) sujeto(s)
que firmó(firmaron) el presente documento, su(s)
firma(s) es(son) auténtica(s).

APR 05 2024


Anayansi Jovane Cubilla Testigo
Licenciada ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá



Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal N° 4-201-226

CERTIFICO

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con el original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme

Panamá,

APR 05 2024

Licda. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO

MINISTERIO DE
AVIACIÓN

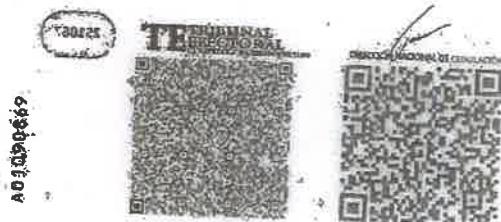
DIRECCIÓN GENERAL DE
IMPACTO GLOBAL

RECIBIDO

Por: Sayuri
Fecha: 05/04/2024
Hora: 11:23 am



| | |
|-----------|---------------------|
| RECEPCIÓN | Por: <i>Sayuris</i> |
| Fecha: | 05/04/2024 |
| Hora: | 11:23am |



1DPANAD10908691<<<<<<<<<
6710255M3803073PAN<<<<<<<<8
SUCRE<MEJIA<<LUIS<FRANCISCO<<<

Es fiel copia de la copia que
reposa en el expediente

Jesús
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE SALUD



Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA Notaria Pública Tercera del
Círculo de Panamá, con Cédula de Identidad Personal N° 4-281-226

CERTIFICO

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática
con el original que se me presentó y la he encontrado en su todo
conforme

APR 05 2024

Panamá,

Anayansi Cubilla
Licda. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera

